

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico 2021-0411

Incorporar al proceso el trámite de notificación personal del demandado a la dirección Carrera 86 D. No. 49 A Sur 82 Barrio Betania Bosa 7, con informe de la empresa Postal Interrapidísimo de entrega como : “REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR”.

Requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a adelantar la notificación por aviso al demandado. so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ